



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00068-00

Bogotá D.C, 09 MAYO 2022

RADICACIÓN: 2021-0068
PROCESO: CANCELACION, REPOSICION Y REIVINDICACIÓN DE TITULOS VALORES

En razón a que la presente demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos formales del artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el artículo 398 *Ibíd*em, el Juzgado dispone:

ADMITIR la demanda Verbal Sumaria de mayor cuantía instaurada por FRIGORIFICO REGIONAL SABANA DE OCCIDENTE S.A.S - FRIGOSABANA DE OCCIDENTE S.A.S, contra GRUPO ROCA DE COLOMBIA S.A.S

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, conforme lo prevé el artículo 391 del C.G.P.

Imprímase el trámite del proceso verbal sumario, conforme lo contemplado el numeral 6° de la artículo 390 *ibíd*em.

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

PUBLÍQUESE, por una vez, en un diario de amplia circulación nacional el extracto de la demanda acompañado por el accionante con el libelo, con identificación del juzgado de conocimiento, conforme lo dispone inciso 7° del artículo 398 del C.G.P.

Se le reconoce personería para actuar al abogado CARLOS HERNAN F.A. GOYENECHÉ DUARTE como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 032	10 MAYO 2022
De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	